

de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- No se delimita el área de reparto, ni se establece el aprovechamiento medio de la misma, tal como exige el artículo 10.1.A.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto. Aunque las deficiencias que presenta el proyecto no impiden su aprobación definitiva, si obligan a que, mientras no se subsanen, quede en suspenso el registro y publicación del mismo, tal como dispone el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, esta Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación núm. 15 de las Normas Subsidiarias del municipio de Estepa (Sevilla), aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 31 de octubre de 2006, debiendo el Ayuntamiento proceder a la corrección de las deficiencias de índole urbanística señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución, supeditando a ello el registro y publicación del Plan, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de agosto de 2007.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña Isabel Guillén Navarro Addenda del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Málaga, C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13 (Expte. MA-601 CTA.414).

Se ha intentando la notificación sin éxito a doña Isabel Guillén Navarro, con último domicilio conocido en C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13, de esta capital.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le notifica a doña Isabel Guillén Navarro Addenda del contrato de acceso diferido a la propiedad de la vivienda de promoción pública sita en Málaga, C/ Doctor Sainz Pardo, núm. 13, de Málaga, expediente MA-601 CTA.414.

Indicándole que dicha Addenda se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Málaga, 7 de agosto de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña María del Carmen Jiménez Ramos para subsanación de la solicitud formulada en relación a la vivienda sita en Málaga, C/ Jabalón, núm. 6, 6.º A (Expte. MA-33 CTA 437).

Se ha intentando la notificación a doña María del Carmen Jiménez Ramos, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Los Cármenes, núm. 4, bajo A, de Arroyo la Miel-Benalmádena (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerirle para que se subsane la solicitud de reclamación en vía administrativa del expediente referente a la vivienda sita en Málaga, C/ Jabalón, núm. 6, 6.º A, MA-33 CTA 437, en virtud de lo dispuesto por el art. 70 de la referida Ley, que establece que las solicitudes formuladas deberán ir firmadas por el solicitante, concediéndole plazo por diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para que subsane el defecto señalado y además acompañe copia del Documento Nacional de Identidad de la interesada, advirtiéndole que si el defecto señalado no fuese subsanado en el plazo concedido, se dictará resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, teniéndole por desistida de su solicitud.

Igualmente, le comunicamos que para el supuesto que decida actuar por medio de representante, deberá acreditar la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, esto es, mediante poder notarial o mediante declaración en comparecencia personal del interesado, conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 32 de la Ley 30/1992.

Lo que se le manifiesta advirtiéndole que, frente a este requerimiento y dado el carácter de acto de trámite que del mismo se desprende, no procede interponer recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio del derecho que le asiste a formular las alegaciones que considere oportunas.

Málaga, 13 de agosto de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.